



220

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



BUENOS AIRES, 04 JUN 2013

VISTO el Expediente N° S01:0351716/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual la Dirección de Agricultura de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Funcionamiento del Equipo Interinstitucional-POA 2013", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 63 de fecha 19 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de TUCUMÁN, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

MAGYP
PROYECTO
28755

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de TUCUMÁN se encuadra

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

220



en lo dispuesto por los Artículos 7º, 27, inciso a) y 29, incisos d), e) y g), de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Artículo 7º de la Ley N° 19.800 dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socioeconómicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia; el Artículo 27, inciso a) de la misma ley establece que se deberán atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por un régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio del minifundio; a su vez el Artículo 29, en su inciso d) establece que se deberán propiciar sistemas de producción y comercialización cooperativa entre los productores tabacaleros; en su inciso e) dispone que se deberá concurrir al ordenamiento de la producción y de la comercialización del tabaco; y en su inciso g) establece que se deberá atender los gastos que origine el funcionamiento de los Organismos Provinciales de aplicación.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Funcionamiento Equipo Interinstitucional-POA 2013", integrante del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN

MAAYP
PROYECTO
28755



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

220



Y COMUNICACIÓN", se posibilitará el adecuado funcionamiento del organismo responsable de la elaboración de planes, la registración de los productores tabacaleros, el control de las bocas de acopio y la administración y rendición de los proyectos tabacaleros financiados con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de TUCUMÁN ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo organismo ejecutor será la División Tabaco de la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800 y

MAGYP
PROYECTO
8755



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

220



sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la Dirección de Agricultura de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Funcionamiento del Equipo Interinstitucional-POA 2013", por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.597.950,74).

ARTÍCULO 2°.- El organismo responsable será la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN.

MAOYP
PROYECTO
28755

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

220

ARTÍCULO 3°.- El organismo ejecutor será la División Tabaco de la citada Dirección de Agricultura.

ARTÍCULO 4°.-El importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.597.950,74) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Funcionamiento del Equipo Interinstitucional-POA 2013" aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, se destinará a financiar: a) personal, b) combustible para vehículos, c) servicios de telefonía, internet, limpieza, movilidad, avisos y suscripciones, d) otros servicios (servicios y comisiones bancarias, electricidad), e) reparación y mantenimiento de vehículos, reparaciones edilicias, mantenimiento de sistemas informáticos y de aires acondicionados, f) viáticos del personal técnico y administrativo, g) elementos y útiles de oficina, h) gastos de homenaje y cortesía, i) gastos no previstos, j) muebles de oficina y computadoras, y k) gastos de sistemas informáticos.

ARTÍCULO 5°.- Reasígnase la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 55.938,01) que completa el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.377.969,36) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcompo-

MAGYP
PROYECTO
28755



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



220

nente: "Funcionamiento del Equipo Interinstitucional", del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012, aprobado por la Resolución N°96 de fecha 2 de marzo de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.597.950,74) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Funcionamiento del Equipo Interinstitucional-POA 2013" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013. El monto total del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Funcionamiento del Equipo Interinstitucional", del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012 aprobado por la mencionada Resolución N° 96/12 quedará conformado por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.322.031,35).

MAGYP
PROYECTO
28755

ARTÍCULO 6°.-La transferencia de la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 935.812.-) que integra la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.597.950,74) aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



220

Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Funcionamiento del Equipo Interinstitucional-POA 2013", será transferida al organismo responsable luego de recibidas, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la instrumentación administrativa a utilizar para el pago de los recursos correspondientes a la actividad de remuneración del personal específicamente en lo referido a "FONDO ESTÍMULO". La suma restante de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 662.138,74) será financiada con PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 55.938,01) disponibles en la Cuenta Corriente N° 85158/5 de la Tesorería de la Provincia de TUCUMÁN en el BANCO DEL TUCUMÁN y los restantes PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 606.200,73) podrán ser requeridos para la ejecución del citado Subcomponente.

ARTÍCULO 7°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 8°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del subcomponente detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

MAGYP
PROYECTO
28755



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

220

ARTÍCULO 9°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del subcomponente detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 10.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 11.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 12.- El monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.542.012,73) que

III

MAGYP
PROYECTO
28755

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

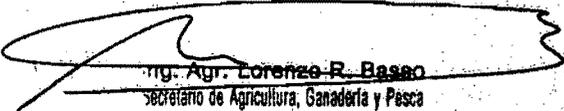


completa la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.597.950,74) aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Funcionamiento del Equipo Interinstitucional-POA 2013", deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MAGP.-5.200/363-L.25.465-FET-REC.F.TERC. y acreditarse en la cuenta corriente recaudadora N° 48110220/04 del BANCO DE LA NACIÓN Sucursal San Miguel de Tucumán del Superior Gobierno de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 13.- El monto acreditado en la cuenta recaudadora mencionada en el artículo precedente será transferido a la Cuenta Corriente N° 134168/7 del BANCO DEL TUCUMÁN S.A., denominada "Programas Operativos Anuales - Funcionamiento", desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTÍCULO 14.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 220


Ing. Agr. Lorenzo R. Basco
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
OBJETO
28755